



DE:	CFESP JESÚS PEDRO NEL TEZNA CANO Comandante ARC “Caribe”	FECHA:	16/09/2026
PARA:	GINREDCA	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 5 “Minima Cuantía” Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **ARC CARIBE** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR, en su condición de Autoridad Marítima Colombiana, es la entidad encargada de dirigir, coordinar y controlar las actividades marítimas bajo su jurisdicción, ejecutando la política del Gobierno Nacional en materia marítima y contribuyendo al fortalecimiento del poder marítimo nacional, la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la preservación del medio marino y el desarrollo científico y tecnológico del país.

Para el cumplimiento de su misión institucional, DIMAR ejerce funciones relacionadas con la señalización marítima, la investigación científica marina, la hidrografía, la oceanografía, el control del tráfico marítimo y fluvial, la supervisión de obras marítimas y costeras, así como la administración y vigilancia de las actividades marítimas en los espacios jurisdiccionales del país. Estas funciones son desarrolladas a través de una infraestructura operativa conformada por Capitanías de Puerto, Centros de Investigación Oceanográfica e Hidrográfica, estaciones de señalización marítima, buques oceanográficos, unidades tipo Pilot y demás dependencias que requieren condiciones logísticas adecuadas para garantizar su operación permanente y eficiente.

En desarrollo de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional Caribe (GINREDCA) tiene la responsabilidad de gestionar y garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el sostenimiento de las unidades adscritas a la jurisdicción Caribe de DIMAR, de manera que estas cuenten con las condiciones operativas, administrativas y logísticas requeridas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Dentro de los recursos destinados al bienestar y sostenimiento del personal, así como al apoyo de las actividades operacionales, las diferentes unidades cuentan con equipos de cocina, equipos de lavado, mobiliario, sistemas asociados y demás elementos de apoyo logístico descritos en el anexo técnico, los cuales son utilizados de manera



continua y permanente en ambientes operacionales que aceleran su desgaste natural debido a factores como la humedad, salinidad, uso intensivo y condiciones propias del entorno marítimo.

Como consecuencia de su utilización cotidiana, dichos equipos y sistemas presentan deterioro progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos y estructurales, situación que hace indispensable la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento, eficiencia y seguridad. La ausencia de mantenimiento oportuno puede generar fallas operativas, interrupciones en la prestación de los servicios de apoyo logístico, incremento de costos por reposición prematura de activos, afectación de las condiciones de habitabilidad y bienestar del personal, así como riesgos asociados a la seguridad industrial, salubridad e higiene de las instalaciones.

De igual forma, la ejecución de actividades de mantenimiento especializado permite prolongar la vida útil de los bienes institucionales, optimizar la inversión pública realizada en su adquisición, reducir tiempos de indisponibilidad de los equipos y garantizar que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron destinados, en condiciones de confiabilidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta la dispersión geográfica de las unidades de DIMAR en la región Caribe, el volumen de equipos objeto de intervención y la necesidad de contar con personal técnico especializado, herramientas, repuestos e insumos adecuados para la atención de los requerimientos de mantenimiento, se hace necesario contratar con un tercero idóneo la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sistemas y enseres descritos en el anexo técnico, garantizando así una atención integral y oportuna de las necesidades identificadas.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sistemas y enseres de las unidades de DIMAR en la región Caribe resulta necesaria para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, preservar el adecuado estado de los bienes de la Entidad, garantizar condiciones de bienestar y seguridad para el personal y contribuir al cumplimiento eficiente de la misión asignada a la Dirección General Marítima.

Finalmente, se deja constancia de que la necesidad objeto del presente proceso se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, contando con la disponibilidad presupuestal requerida para atenderla en un cien por ciento (100%), conforme a los recursos aprobados por la Entidad.

REVISIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la oferta de bienes y servicios disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple integralmente la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sistemas y enseres objeto de la presente contratación, razón por la cual procede adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a la normativa de contratación estatal aplicable.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LA MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS INCLUYENDO EQUIPOS DE COCINA, LAVADO, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS INDUSTRIALES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS ASOCIADOS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA”

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios deberá ser prestado a nivel nacional en los siguientes lugares:

UNIDADES DIMAR CARIBE		
CIUDAD	DIRECCIÓN	UNIDADES
CARTAGENA	Muelle oceanográfico de la Base Naval ARC Bolívar – ubicada en la Avenida San Martín, entrada barrio Bocagrande de la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.	Buque ARC. Roncador - 5KMZ
		Buque ARC. Caribe - 5KMQ
		Buque ARC. Simón Bolívar - 5KLD
		Señalización Marítima Cartagena - SEMAC
BARRANQUILLA	Vía 40 # 85-2202 Campamento, Las Flores	Señalización Marítima del Río Magdalena SEMAB
		ECTVM CP03 - Estación Control Tráfico marítimo Barranquilla
		CP03 - Capitanía de Puerto de Barranquilla
SAN ANDRES	Carrera 1 No. 14-109 interior 40; contiguo a la DIAN	CP07 - Capitanía de Puerto San Andrés



2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Acorde especificaciones técnicas, relacionadas en el ANEXO "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F. Servicios	73. Servicios de producción	15. Servicios de apoyo a la fabricación	21. Servicios de mantenimiento y reparación	08. Servicio de mantenimiento y	73152108



	industrial y manufactura		de equipo de manufactura	reparación de equipos eléctricos	
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36. Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	13. Servicio de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina	72153613
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15.servicios de sistemas eléctricos	15.servicios de sistemas eléctricos	72151500

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de MÍNIMA CUANTÍA”.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La unidad encargada de la gerencia de proyecto ARC “CARIBE” recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera “**TOTAL**”, atendiendo a que se requiere la contratación de la totalidad de los ítems que se relacionan en el Anexo Técnico, se cuenta con el presupuesto de acuerdo al estudio de mercado realizado.



3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Mínima Cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado para la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Dirección General Marítima para la vigencia fiscal 2026.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la contratación de mínima cuantía es procedente cuando el valor del proceso no supera el límite anteriormente señalado, independientemente de su objeto, constituyéndose en una modalidad de selección objetiva diseñada para atender necesidades de menor cuantía mediante un procedimiento simplificado que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

En atención a lo anterior, y considerando que la necesidad institucional consiste en contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, de maquinaria, equipos, herramientas y sistemas de las unidades de la Dirección General Marítima, cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro del límite legal previsto para esta modalidad, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará verificando inicialmente la propuesta que presente el menor precio ofertado, y posteriormente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas en la invitación pública, de conformidad con las reglas especiales previstas para la modalidad de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Finalmente, se deja constancia de que la Entidad verificó la oferta disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios que ampare integralmente el objeto de la presente contratación; no obstante, dicha circunstancia no constituye el fundamento de la modalidad de selección, la cual se determina exclusivamente por la cuantía del proceso, conforme a las normas antes citadas.



4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

PERPECTIVA ECONOMICA:

El mantenimiento preventivo ha sido más popular en la teoría que en la práctica a través de los años. Muy poco se puede sostener la idea de tener al equipo bien mantenido para extender su vida útil y evitar costos futuros de reparación. Menos claro es un entendimiento de la relación real entre el costo del mantenimiento preventivo y los retornos que se pueden esperar de tales actividades.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar las estadísticas económicas, con el objeto de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, cumpliendo con los principios que rigen la actividad estadística internacional de las buenas prácticas, presentó a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2026, los resultados para el rediseño de la Encuesta Mensual Manufacturera EMM.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

MANTENIMIENTO: Un mantenimiento son todas las acciones que busca mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida y los mantenimientos pueden ser preventivos y correctivos.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Conjunto de acciones para reparar una maquina o equipo después del fallo tras la avería, se consideran que son mantenimientos no planificados. Pueden ser correctivos paliativos para salir del paso o correctivos curativos para restablecer el funcionamiento con todas las características propias del bien.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Es uno de los mantenimientos más utilizados a cada máquina o equipo después de cierto tiempo o periodo específico de operaciones se le debe realizar una inspección o verificación técnica por si hay desperfectos, se restauren. Este mantenimiento pretende anticiparse a las averías antes de que ocurran. Estos mantenimientos son buenos porque tienden a reducir el número de averías, emergencias y posibles siniestros produciendo que la vida útil del bien se alargue.



Considerando el objeto a contratar, Los oferentes participantes dentro del proceso contractual de selección, deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad que se encuentran en el anexo técnico A, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a los requerimientos mínimos habilitantes para participar dentro del proceso.

PERSPECTIVA JURIDICA:

Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

Normatividad aplicable:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA



En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo entre tres cotizaciones que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas CONSTRUINGENIERIA S.A.S, EL GENERADOR y J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIA SAS, en la que se efectuó el suministro del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LA MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS INCLUYENDO EQUIPOS DE COCINA, LAVADO, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS INDUSTRIALES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS ASOCIADOS DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA”, El buque ARC Caribe de la Dirección General Marítima DIMAR, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA salvo las excepciones establecidas por ley, se pudo establecer que el valor de los precios del mercado para la prestación de los servicios que pretende contratar la Entidad es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (43.493.782,00) incluido IVA cuando aplique y las demás erogaciones que correspondan.**

4.1.2 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
BUSINESS CENTER WAL SAS	SERVICIOS Y SUMINISTROS JULMAR SAS
SGRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS
CORENA INGENIERIA SAS	EXTING S.A.S
RYD	AMAZON DISTRIBUCIONES
COINSI SAS	CENTRAL DE TORNOS Y BOBINADOS LTDA

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de tres empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.



4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, BOMBEO Y AGRÍCOLAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO A ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 14.507.575,00	2019
Menor Cuantía	ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, BOMBEO, INDUSTRIALES Y EQUIPOS BOMBAS DE VACÍO PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO A ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 154.309.030,00	2020
Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS, Y MAQUINARIAS E INDUSTRIALES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL	\$ 44.769.277,00	2023



	DIMAR NO. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
--	---	--	--

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LOTE I: OTRAS COMPRAS DE EQUIPO. LOTE II: ADQUISICION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL. LOTE III: ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	\$82.811.200	2018
NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AGUA DE LA PISCINA OLÍMPICA, EQUIPO DE BOMBEO SISTEMA CONTRA INCENDIO, LAVADORA Y SECADORA PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	\$25,000,000	2019
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS DE LAS PLANTAS	\$70.968.789	2020



ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA		ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA DE BOMBEO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BARRANQUILLA, TRIBUNAL SUPERIOR, SABANALARGA Y SO		
DMBOG	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS SOPORTE, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO.	\$54.247.340	2024

4.1.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (43.493.782,00)** incluido IVA cuando aplique y las demás erogaciones que correspondan.

RUBRO GRAL	UNIDAD USUARIA	RUBRO PPTAL	VALOR A COMPROMETER
BIENES Y SERVICIOS	CP07	A.02.02.02.008.007	\$4.656.128,00
COMERCIALIZACION	5KLD	A.05.01.02.008.007	\$6.035.196,00
COMERCIALIZACION	5KLD	A.05.01.02.008.007	\$8.173.767,00



COMERCIALIZACION	5KMQ	A.05.01.02.008.007	\$1.853.540,00
COMERCIALIZACION	5KMQ	A.05.01.02.008.007	\$4.254.248,00
COMERCIALIZACION	5KMQ	A.05.01.02.008.007	\$4.593.176,00
COMERCIALIZACION	5KMZ	A.05.01.02.008.007	\$5.739.200,00
COMERCIALIZACION	5KMZ	A.05.01.02.008.007	\$5.115.268,00
COMERCIALIZACION	SEMAB	A.05.01.02.008.007	\$962.205,00
COMERCIALIZACION	SEMAB	A.05.01.02.008.007	\$2.111.054,00
TOTAL			\$43.493.782,00

4.3. FORMA DE PAGO: : La Dirección General Marítima – GINREDCA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo al cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.



NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: GINRECA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor, el correo del emisor.
 2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 3. En las notas finales el código #15-01-12-004;XXX-GINRECA-2024;seguimientoscontratosGINREDCA@dimar.mil.co.
- \$# De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.

Nota1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.



Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Calle 44ª No. 55-50 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del Contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista junto con la factura de venta, entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración Aduanera de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:



No. CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
48926	18/09/2026	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.656.128,00
		A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 38.837.654,00
TOTAL				\$ 43.493.782,00

- 5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA

- 5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:



5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo “A” previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por



establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).



- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*) (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio



- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores



a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la



suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.



NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del



vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.



5.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.10 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.11 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.



5.1.12 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.13 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo Intendencia Regional Caribe de Dirección General Marítima.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación..

5.2.1. Experiencia mínima



La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

5.2.1.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.



No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No 6 ARC Bogotá, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan Auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.



5.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un 01 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados por parte del contratista, este deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) para ser entregados a satisfacción a la Entidad. En este caso, corresponderá al supervisor del contrato notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

5.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo “B”, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, año 2023 o 2024 a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ANEXE EL FORMATO SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Los oferentes no deberán modificar el formato con logos ni membretes teniendo en cuenta que es un formato de calidad.



VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y al “Equilibrio Económico”, se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo “C” del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA:

vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “*Garantías*”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** identificada con **NIT No. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:



- **CUMPLIMIENTO.** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, de las prórrogas a las que hubiese lugar y seis (06) meses más.
 - **CALIDAD DEL SERVICIO.** Deberá garantizar la calidad de los servicios suministrados, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) años más.
 - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato. **1.** Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. **10.** Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado,



teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc. **14.** La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar un Cronograma de Actividades al Supervisor del Contrato para los servicios.
2. El contratista deberá realizar los mantenimientos con insumos de alta calidad y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato
3. El contratista deberá cumplir con la ejecución del servicio el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato.
4. Se compromete a que en caso de que los trabajos realizados presenten deterioros, defectos y deformaciones, realizara la reparación de estos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor designado por GINREDCA.
5. El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los mantenimientos
6. El contratista debe suministrar el personal calificado en cada una de las especialidades que se requieran para el mantenimiento y el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá contar con las herramientas, implementos, mecánicos y electrónicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. El contratista para el servicio de mantenimiento debe suministrar insumos nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas y compatibles con los equipos y/o herramientas a intervenir.
9. Reemplazar el personal técnico designado en caso de que la Entidad lo requiera.
10. Entregar los informes de acuerdo con los equipos que se realizó el mantenimiento.



11. Recoger las sustancias grasas, aceites o gases peligrosos con los que trabajan los equipos y llevarlos a la autoridad competente.
12. El contratista destinara mínimo tres técnicos certificados para trabajos en mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo de especificaciones técnicas.
13. Una vez se cumplan con los requisitos de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, hoja de vida del personal que va a realizar los trabajos de mantenimiento, adjuntando los certificados de estudios en cada especialidad.
14. Horarios de Visita para realizar el trabajo de mantenimiento, El Horario para la realización del servicio será en horas diurnas dentro del horario laboral de 07:30 a.m. a 04:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la Unidad se encuentra al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.
15. El contratista identificara a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección individual de su personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial al momento de realizar los mantenimientos establecidos en el contrato.
16. El para el cumplimiento del objeto contractual deberá utilizar materiales o insumos originales y no remanufacturado, los cuales deben tener fecha de vencimientos no mayor a un año, contado a partir de la fecha de entrega.
17. Garantizar la entrega de los mantenimientos dentro de los plazos establecidos en el contrato.
18. Cubrir todos los costos asociados a la prestación de servicio en el lugar establecido para la ejecución del contrato.

DOCUMENTOSA ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación:

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

1). Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto



contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR GENERAL:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, se lleve a cabo por el personal que se relaciona a continuación, quienes se desempeñan como JDL del ARC SIMON BOLIVAR, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TK	VANEGAS TOBERQUIA SANTIAGO	5KLD	1033176048	3042304077	Jdl5kld@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia de más de 3 años en la Armada Nacional de Colombia, y actualmente se desempeña como Jefe Logística en el 5KMQ.:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
-------	---------------------	-------------	--------	---------	--------------------



TK	COLLAZOS TORO JULIANA	5KMQ	1.030.080.198	3154215779	jdl5kmq@dimar.mil.co
----	--------------------------	------	---------------	------------	----------------------

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO-ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia de más de tres años de incorporado a la Armada Nacional, posee el suficiente conocimiento pues se desempeña como Jefe de Logística en el 5KMQ, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	Amaury Alfonso Padilla Castillo	GINREDCA	73.109.996	320 6815023	apadilla@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia (poseen el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más de 05 años como Asesora Jurídica de Contratos de la DIMAR, actualmente se desempeñan como asesor jurídico de contratos de la Intendencia Regional Caribe, esté a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	ADALUZ CASTILLA CASTRO	GINREDCA	114337 3379	3104170887	acastilla@dimar.mil.co

e) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR: Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia se desarrolle por parte del Contador del Grupo Intendencia Regional Caribe, ya que cuenta con una experiencia de 15 años como Contador en la Dirección General Marítima, como a continuación se relaciona:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	WENDY CASTRO MIRANDA	GINREDCA	1143335583	3043830516	Wcastro@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica, dada su idoneidad y experiencia, ya que posee el suficiente conocimiento, es abogada con especialización en contratación estatal y ejercicio de la profesión con más de cinco años de experiencia en contratación estatal así:



Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CPS	ADRIANA NARVAEZ	GINREDCA	22801934	3004395061	anarvaezp@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento pues se desempeña como Jefe del área de infraestructura de GINREDCA, esté a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
S1MPM	HERNANDEZ GUTIERREZ CARLOS ANDRES	SEMAB	1.140.831.00 4	3166251818	Chernandezg@dimar.mil.co

10. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO D. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Atentamente,

CFESP PEDRO NEL TEZNA CANO

Comandante ARC "Caribe" – GERENTE DE PROYECTO

TK COLLAZOS TORO JULIANA
Estructurador Técnico

PD Amaury Padilla
Estructurador Económico



ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente con la sola presentación de la oferta entiende y acepta todas las especificaciones aquí listadas y se compromete a cumplir con todas y cada una de ellas.

ITEM	UNIDADES	DESCRIP BIENES	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA
1	CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAVADORA MARCA LG WT19MV6, BAJO MODALIDAD A TODO COSTO, QUE INCLUYA: -VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO PREVIO PARA DETERMINAR EL ESTADO REAL DEL EQUIPO Y EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL MANTENIMIENTO. (5%) - DESMONTAJE PARCIAL PARA INSPECCIÓN GENERAL. (10%) - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. (10%) - REVISIÓN DE MOTOR, BOMBA, CORREAS, RODAMIENTOS, SUSPENSIÓN, TARJETA ELECTRÓNICA Y SISTEMA ELÉCTRICO. (5%) - SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS. (40%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PIEZAS EN CASO DE SER NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. (20%) - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA OPERATIVA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD



2	5KLD (SIMON)	MANTENIMIENTO LAVADORAS Whirlpool Carga Frontal 23 Kg 7MWF6605MC - VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO PREVIO OBLIGATORIO. (5%) - DESMONTAJE Y LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA Y EXTERNA. (15%) - REVISIÓN DE MOTOR, TRANSMISIÓN, RESISTENCIAS, TERMOSTATOS Y TABLERO ELÉCTRICO. (15%) - AJUSTES, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA. (10%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O HOMOLOGADOS. (30%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PIEZAS SI APLICA. (15%) - PRUEBAS FINALES Y ENTREGA A SATISFACCIÓN. (10%) TOTAL: 100%	3	UNIDAD
3	5KLD (SIMON)	MANTENIMIENTO DE TRES (03) SECADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO TS-14T – 30 LB – 440V – 60HZ – 3 FASES - VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO TRIFÁSICO (MEDICIÓN DE VOLTAJE Y BALANCE DE FASES). (5%) - DESMONTAJE DE PANELES Y ACCESO A TAMBOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO. (10%) - LIMPIEZA DE DUCTOS, FILTROS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN. (15%) - VERIFICACIÓN DE RESISTENCIAS, TERMOSTATOS, CONTACTORES, MOTOR Y RODAMIENTOS. (20%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS. (25%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PARTES ESPECIALIZADAS SI SE REQUIERE. (15%) -PRUEBA DE TEMPERATURA, CICLO COMPLETO Y CONSUMO ELÉCTRICO. (10%) TOTAL: 100%	3	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA
4	5KMQ	MANTENIMIENTO DE ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS A TODO COSTO VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, DIAGNÓSTICO ELECTROTÉRMICO COMPLETO Y EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO CON CONCEPTO DE VIABILIDAD, INCLUYENDO MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE, CONTINUIDAD Y ESTADO DE AISLAMIENTO. (5%) DESMONTAJE CONTROLADO DE PARRILLAS, PLANCHAS TÉRMICAS, SUPERFICIES CALENTADORAS Y PANELES DE ACCESO PARA INSPECCIÓN INTERNA. (10%)	2	UNIDAD



		LIMPIEZA TÉCNICA PROFUNDA DE COMPARTIMENTOS ELÉCTRICOS, SUPERFICIES TÉRMICAS Y HORNO, ELIMINANDO RESIDUOS CARBONIZADOS, GRASAS Y SULFATACIÓN EN BORNERAS. (10%) VERIFICACIÓN TÉCNICA DE RESISTENCIAS SUPERIORES Y DEL HORNO (MEDICIÓN DE OHMIAJE Y CONTINUIDAD), TERMOSTATOS, SELECTORES, CONTACTORES, RELÉS TÉRMICOS, CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA Y AISLAMIENTOS. (15%) CAMBIO OBLIGATORIO DE RESISTENCIAS, PLANCHAS TÉRMICAS, EMPAQUES DEL HORNO, TERMOSTATOS, CONTACTORES, CABLEADO O CUALQUIER COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE VENCIDO, DETERIORADO, FUERA DE RANGO TÉCNICO O CON FALLA FUNCIONAL, CON REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS. (30%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y CONTINUO DEL EQUIPO. (15%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE RESISTENCIAS, PLANCHAS O COMPONENTES ESPECÍFICOS EN CASO DE NO EXISTIR DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO NACIONAL, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. (10%) PRUEBA INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO: ENCENDIDO INDIVIDUAL DE LOS CUATRO PUESTOS, PRUEBA DE CARGA TÉRMICA DEL HORNO, ESTABILIDAD DE TEMPERATURA, MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO Y ENTREGA OPERATIVA CERTIFICADA. (5%) TOTAL: 100%		
5	5KMQ	MANTENIMIENTO DE LAVADORA SEMIINDUSTRIAL MARCA LG MODELO SJLG 13W VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, DIAGNÓSTICO ELECTROMECAÁNICO Y MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO. (5%) DESMONTAJE PARCIAL DE TAPA SUPERIOR, PANEL FRONTAL Y ACCESO A TAMBOR Y MOTOR. (10%) LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA (TAMBOR, BOMBA, FILTROS Y DUCTOS) Y EXTERNA. (10%) VERIFICACIÓN DE MOTOR, TARJETA ELECTRÓNICA, BOMBA DE DRENAJE, SUSPENSIÓN, RODAMIENTOS Y VÁLVULAS SOLENOIDE. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES LG O HOMOLOGADOS CERTIFICADOS. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O COMPONENTES ESPECÍFICOS SI SE REQUIERE. (15%) PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE LAVADO, CENTRIFUGADO Y DRENAJE, CON ENTREGA A SATISFACCIÓN. (15%)	2	UNIDAD



6	5KMQ	MANTENIMIENTO DE SECADORA SEMIINDUSTRIAL MARCA LG MODELO SJLG 13D VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO PREVIO CON MEDICIÓN DE VOLTAJE Y CONSUMO. (5%) DESMONTAJE DE PANELES PARA ACCESO A TAMBOR, RESISTENCIA Y MOTOR. (10%) LIMPIEZA DE FILTROS, DUCTOS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE. (15%) VERIFICACIÓN DE RESISTENCIA ELÉCTRICA, TERMOSTATOS, SENSOR DE TEMPERATURA, MOTOR Y CORREAS. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O EQUIVALENTES CERTIFICADOS. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS SI APLICA. (15%) PRUEBA DE TEMPERATURA, TIEMPO DE SECADO Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD
---	------	---	---	--------



7	5KMZ (RONCADOR)	MANTENIMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO DS-17, CAPACIDAD 37 LIBRAS, 440 VOLT VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO (VERIFICACIÓN DE VOLTAJE 440V Y BALANCE DE FASES). (5%) DESMONTAJE DE CARCASAS Y ACCESO A TAMBOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO. (10%) LIMPIEZA PROFUNDA DE DUCTOS, FILTROS INDUSTRIALES Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN. (15%) VERIFICACIÓN DE RESISTENCIAS INDUSTRIALES, CONTACTORES, RELÉS TÉRMICOS, TERMOSTATOS Y MOTOR TRIFÁSICO. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS PARA OPERACIÓN A 440V. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ESPECIALIZADOS MARCA PRIMER SI SE REQUIERE. (15%) PRUEBAS DE TEMPERATURA, CICLO COMPLETO Y MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO BAJO CARGA. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD
---	--------------------	---	---	--------



8	5KMZ (RONCADOR)	MANTENIMIENTO DE LAVADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO TS-14T, CAPACIDAD 30 LIBRAS, 440V, 60HZ, TRIFÁSICAS VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO TRIFÁSICO (MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE Y AISLAMIENTO). (5%) DESMONTAJE CONTROLADO DE PANELES Y ACCESO A TAMBOR, MOTOR Y TRANSMISIÓN. (10%) LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA DE TAMBOR, SISTEMA DE DRENAJE Y VÁLVULAS DE LLENADO. (15%) VERIFICACIÓN DE MOTOR TRIFÁSICO, RODAMIENTOS, CORREAS INDUSTRIALES, SUSPENSIÓN, CONTACTORES Y TARJETA DE CONTROL. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O HOMOLOGADOS DE USO INDUSTRIAL. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PARTES ESPECIALIZADAS MARCA PRIMER EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD NACIONAL. (15%) PRUEBA DE CARGA CON CAPACIDAD NOMINAL (30 LB), VERIFICACIÓN DE VIBRACIÓN, DRENAJE Y CONSUMO ELÉCTRICO. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD
9	SEMAB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TALADRO DE BANCO - DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO. (10%) - DESMONTAJE PARCIAL Y LIMPIEZA DE CABEZAL Y BASE. (20%) - REVISIÓN DE MOTOR, POLEAS, CORREAS, MANDRIL Y SISTEMA DE AVANCE. (20%) - LUBRICACIÓN DE EJES Y RODAMIENTOS CON GRASA INDUSTRIAL. (15%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DEFECTUOSOS. (20%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS SI APLICA. (10%) - PRUEBA DE PERFORACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN. (5%) TOTAL: 100%	1	UNIDAD



10	SEMAB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOSOLDADOR A GASOLINA POWER LAND -VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DEL MOTOR Y GENERADOR. (5%) -CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y BUJÍA SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE. (20%) - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE. (20%) - VERIFICACIÓN DE BOBINADO, REGULADOR DE VOLTAJE Y SALIDA DE CORRIENTE. (20%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O EQUIVALENTES. (20%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS SI SE REQUIERE. (10%) - PRUEBA DE CARGA BAJO CONDICIONES REALES DE SOLDADURA. (5%) TOTAL: 100%	1	UNIDAD
----	-------	--	---	--------

CFESP JESÚS PEDRO NEL TEZNA CANO
 Comandante ARC "Caribe" – GERENTE DE PROYECTO

Revisado: TK COLLAZOS TORO JULIANA
 Estructurador Técnico



ANEXO “B”
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	RUBROS PRESUPUESTALES	UNIDADES	DESCRIP BIENES	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.02.02.02.008.007	CP07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAVADORA, BAJO MODALIDAD A TODO COSTO, QUE INCLUYA: - VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO PREVIO PARA DETERMINAR EL ESTADO REAL DEL EQUIPO Y EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL MANTENIMIENTO. (5%) - DESMONTAJE PARCIAL PARA INSPECCIÓN GENERAL. (10%) - LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA. (10%) - REVISIÓN DE MOTOR, BOMBA, CORREAS, RODAMIENTOS, SUSPENSIÓN, TARJETA ELECTRÓNICA Y SISTEMA ELÉCTRICO. (5%) - SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS. (40%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PIEZAS EN CASO DE SER NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. (20%) - PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA OPERATIVA A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD		



2	A.05.01.02.008.007	5KLD (SIMON)	MANTENIMIENTO LAVADORAS - VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO PREVIO OBLIGATORIO. (5%) - DESMONTAJE Y LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA Y EXTERNA. (15%) - REVISIÓN DE MOTOR, TRANSMISIÓN, RESISTENCIAS, TERMOSTATOS Y TABLERO ELÉCTRICO. (15%) - AJUSTES, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA. (10%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O HOMOLOGADOS. (30%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PIEZAS SI APLICA. (15%) - PRUEBAS FINALES Y ENTREGA A SATISFACCIÓN. (10%) TOTAL: 100%	3	UNIDAD		
3	A.05.01.02.008.007	5KLD (SIMON)	MANTENIMIENTO DE TRES (03) SECADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO TS-14T – 30 LB – 440V – 60HZ – 3 FASES - VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO TRIFÁSICO (MEDICIÓN DE VOLTAJE Y BALANCE DE FASES). (5%) - DESMONTAJE DE PANELES Y ACCESO A TAMBOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO. (10%) - LIMPIEZA DE DUCTOS, FILTROS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN. (15%) - VERIFICACIÓN DE RESISTENCIAS, TERMOSTATOS, CONTACTORES, MOTOR Y RODAMIENTOS. (20%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS. (25%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PARTES ESPECIALIZADAS SI SE REQUIERE. (15%) -PRUEBA DE TEMPERATURA, CICLO COMPLETO Y CONSUMO ELÉCTRICO. (10%) TOTAL: 100%	3	UNIDAD		



4	A.05.01.02.008.007	5KMQ	MANTENIMIENTO DE ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS A TODO COSTO VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, DIAGNÓSTICO ELECTROTÉRMICO COMPLETO Y EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO CON CONCEPTO DE VIABILIDAD, INCLUYENDO MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE, CONTINUIDAD Y ESTADO DE AISLAMIENTO. (5%) DESMONTAJE CONTROLADO DE PARRILLAS, PLANCHAS TÉRMICAS, SUPERFICIES CALENTADORAS Y PANELES DE ACCESO PARA INSPECCIÓN INTERNA. (10%) LIMPIEZA TÉCNICA PROFUNDA DE COMPARTIMIENTOS ELÉCTRICOS, SUPERFICIES TÉRMICAS Y HORNO, ELIMINANDO RESIDUOS CARBONIZADOS, GRASAS Y SULFATACIÓN EN BORNERAS. (10%) VERIFICACIÓN TÉCNICA DE RESISTENCIAS SUPERIORES Y DEL HORNO (MEDICIÓN DE OHMIAJE Y CONTINUIDAD), TERMOSTATOS, SELECTORES, CONTACTORES, RELÉS TÉRMICOS, CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA Y AISLAMIENTOS. (15%) CAMBIO OBLIGATORIO DE RESISTENCIAS, PLANCHAS TÉRMICAS, EMPAQUES DEL HORNO, TERMOSTATOS, CONTACTORES, CABLEADO O CUALQUIER COMPONENTE QUE SE ENCUENTRE VENCIDO, DETERIORADO, FUERA DE RANGO TÉCNICO O CON FALLA FUNCIONAL, CON REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS. (30%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y CONTINUO DEL EQUIPO. (15%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE RESISTENCIAS, PLANCHAS O COMPONENTES ESPECÍFICOS EN CASO DE NO EXISTIR DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO NACIONAL, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. (10%) PRUEBA INTEGRAL DE FUNCIONAMIENTO: ENCENDIDO INDIVIDUAL DE LOS CUATRO PUESTOS, PRUEBA DE CARGA TÉRMICA DEL HORNO, ESTABILIDAD DE TEMPERATURA, MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO Y ENTREGA OPERATIVA CERTIFICADA. (5%)	2	UNIDAD		
---	--------------------	------	--	---	--------	--	--



5	A.05.01.02.008.007	5KMQ	MANTENIMIENTO DE LAVADORA SEMIINDUSTRIAL MARCA LG MODELO SJLG 13W VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, DIAGNÓSTICO ELECTROMECAÁNICO Y MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO. (5%) DESMONTAJE PARCIAL DE TAPA SUPERIOR, PANEL FRONTAL Y ACCESO A TAMBOR Y MOTOR. (10%) LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA (TAMBOR, BOMBA, FILTROS Y DUCTOS) Y EXTERNA. (10%) VERIFICACIÓN DE MOTOR, TARJETA ELECTRÓNICA, BOMBA DE DRENAJE, SUSPENSIÓN, RODAMIENTOS Y VÁLVULAS SOLENOIDE. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES LG O HOMOLOGADOS CERTIFICADOS. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS O COMPONENTES ESPECÍFICOS SI SE REQUIERE. (15%) PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE LAVADO, CENTRIFUGADO Y DRENAJE, CON ENTREGA A SATISFACCIÓN. (15%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD		
---	--------------------	------	--	---	--------	--	--



6	A.05.01.02.008.007	5KMQ	MANTENIMIENTO DE SECADORA SEMIINDUSTRIAL MARCA LG MODELO SJLG 13D VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO PREVIO CON MEDICIÓN DE VOLTAJE Y CONSUMO. (5%) DESMONTAJE DE PANELES PARA ACCESO A TAMBOR, RESISTENCIA Y MOTOR. (10%) LIMPIEZA DE FILTROS, DUCTOS Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE. (15%) VERIFICACIÓN DE RESISTENCIA ELÉCTRICA, TERMOSTATOS, SENSOR DE TEMPERATURA, MOTOR Y CORREAS. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O EQUIVALENTES CERTIFICADOS. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS SI APLICA. (15%) PRUEBA DE TEMPERATURA, TIEMPO DE SECADO Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD		
---	--------------------	------	---	---	--------	--	--



7	A.05.01.02.008.007	5KMZ (RONCADOR)	MANTENIMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO DS-17, CAPACIDAD 37 LIBRAS, 440 VOLT VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO (VERIFICACIÓN DE VOLTAJE 440V Y BALANCE DE FASES). (5%) DESMONTAJE DE CARCASAS Y ACCESO A TAMBOR Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO. (10%) LIMPIEZA PROFUNDA DE DUCTOS, FILTROS INDUSTRIALES Y SISTEMA DE EXTRACCIÓN. (15%) VERIFICACIÓN DE RESISTENCIAS INDUSTRIALES, CONTACTORES, RELÉS TÉRMICOS, TERMOSTATOS Y MOTOR TRIFÁSICO. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS INDUSTRIALES CERTIFICADOS PARA OPERACIÓN A 440V. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ESPECIALIZADOS MARCA PRIMER SI SE REQUIERE. (15%) PRUEBAS DE TEMPERATURA, CICLO COMPLETO Y MEDICIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO BAJO CARGA. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD		
---	--------------------	-----------------	--	---	--------	--	--



8	A.05.01.02.008.007	5KMZ (RONCADOR)	MANTENIMIENTO DE LAVADORAS INDUSTRIALES MARCA PRIMER MODELO TS-14T, CAPACIDAD 30 LIBRAS, 440V, 60HZ, TRIFÁSICAS VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Y DIAGNÓSTICO TRIFÁSICO (MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE Y AISLAMIENTO). (5%) DESMONTAJE CONTROLADO DE PANELES Y ACCESO A TAMBOR, MOTOR Y TRANSMISIÓN. (10%) LIMPIEZA TÉCNICA INTERNA DE TAMBOR, SISTEMA DE DRENAJE Y VÁLVULAS DE LLENADO. (15%) VERIFICACIÓN DE MOTOR TRIFÁSICO, RODAMIENTOS, CORREAS INDUSTRIALES, SUSPENSIÓN, CONTACTORES Y TARJETA DE CONTROL. (20%) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O HOMOLOGADOS DE USO INDUSTRIAL. (25%) IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE PARTES ESPECIALIZADAS MARCA PRIMER EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD NACIONAL. (15%) PRUEBA DE CARGA CON CAPACIDAD NOMINAL (30 LB), VERIFICACIÓN DE VIBRACIÓN, DRENAJE Y CONSUMO ELÉCTRICO. (10%) TOTAL: 100%	2	UNIDAD		
---	--------------------	-----------------	--	---	--------	--	--



9	A.05.01.02.008.007	SEMAB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TALADRO DE BANCO - DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO. (10%) - DESMONTAJE PARCIAL Y LIMPIEZA DE CABEZAL Y BASE. (20%) - REVISIÓN DE MOTOR, POLEAS, CORREAS, MANDRIL Y SISTEMA DE AVANCE. (20%) - LUBRICACIÓN DE EJES Y RODAMIENTOS CON GRASA INDUSTRIAL. (15%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS DEFECTUOSOS. (20%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS SI APLICA. (10%) - PRUEBA DE PERFORACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN. (5%) TOTAL: 100%	1	GLOBAL		
---	--------------------	-------	---	---	--------	--	--



10	A.05.01.02.008.007	SEMAB	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOSOLDADOR A GASOLINA POWER LAND -VISITA TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DEL MOTOR Y GENERADOR. (5%) -CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y BUJÍA SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE. (20%) - LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR Y SISTEMA DE COMBUSTIBLE. (20%) - VERIFICACIÓN DE BOBINADO, REGULADOR DE VOLTAJE Y SALIDA DE CORRIENTE. (20%) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES O EQUIVALENTES. (20%) - IMPORTACIÓN Y/O NACIONALIZACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS SI SE REQUIERE. (10%) - PRUEBA DE CARGA BAJO CONDICIONES REALES DE SOLDADURA. (5%) TOTAL: 100%	1	GLOBAL		
----	--------------------	-------	---	---	--------	--	--



ANEXO C
ANEXO “MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/contr oles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													probabilidad	Impacto	Valoración del						
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

5	General	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1
	Interno					1				1
						4				2
										SI
										Dependencia Presupuesto
6	General	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1
	Interno					5				3
						5				4
										SI
										Contratista - entidad
7	General	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3
	Externo					1				1
						4				4
										NO
										Delegatario contractual Asesor de contratación
										Permanente
										Permanente
										Permanente
										Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato
										Semanal
										Desde la publicación de manifestación de la necesidad
										Cierre de la presentación de ofertas
										Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.
										Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad
										Una vez suscrito el contrato



8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																					

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

3	2	1
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Planeación	Planeación
Operacional	Regulatorio	Operacional
Incumplimiento total o parcial por el contratista en calidades de los mantenimientos contratados.	La descripción del bien/servicio no es clara.	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato
Problemas de incumplimiento en el contrato	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones
3	3	2
4	2	2
6	5	5
Medio	Riesgo medio	Riesgo medio
CONTRATISTA	Entidad	Unidad delegataria
Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad
1	2	2
1	1	2
2	3	5
BAJO	SI	SI
NO	Unidad destinataria	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación
Comité estructurador	Elaboración de la ficha técnica	Con la llegada del estudio previo
con la firma del contrato	Adjudicación del contrato	Acta de recibo a satisfacción
en la liquidación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Documento solicitando aclaración
informes de supervisión	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Llegada estudio previo corregido



4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de cuidado al momento de intervenir los bienes.	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los bienes durante los mantenimientos por mano de obra inexperta.	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción
RIESGOS ECONÓMICOS																					
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documentos s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los servicios como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual



ANEXO D CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.



Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	
DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS O HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS E INDUSTRIALES, EQUIPOS DE COCINA, LAVADORAS, SECADORAS A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente	
CRITERIO AMBIENTALES HABILITANTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Generación de Residuos Sólidos-Contaminación del suelo	El oferente entregará junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal con su compromiso de que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos



	eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.	En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten
El personal de la empresa oferente debe comprometerse a apoyar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad. Así	Certificación firmada por el representante legal de la firma contratista con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.



como, a hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollará el contrato.	
--	--